

ÍNDICE AI: EUR 23/03/96/s
16 DE FEBRERO DE 1996

ALEMANIA: DOS HOMBRES PUEDEN SER ENCARCELADOS POR CRITICAR A LAS AUTORIDADES ESTATALES

Amnistía Internacional ha informado hoy a las autoridades alemanas de que si Jan L. o Mathias B. son encarcelados como consecuencia de su próximo enjuiciamiento, la organización los adoptará como presos de conciencia y exigirá su liberación inmediata e incondicional.

Jan L. y Mathias B. están acusados en aplicación de la sección 130 del Código Penal alemán por «ofrecer para la venta escritos que ... atacan la dignidad humana de otros al ... difamar a una parte de la población». Jan L. será juzgado el lunes, y Mathias B. tres semanas más tarde. En caso de ser condenados pueden ser multados o condenados hasta a tres años de cárcel.

Los escritos de los que los dos hombres están acusados de ofrecer para la venta se contienen en un documento cuya traducción es *Agentes de policía que te hacen vomitar (Polizisten, die zum Brechen reizen)*. Al parecer, los dos hombres los vendieron durante una reunión pública en un tribunal de Bremen en mayo de este año. La «parte de la población» que se dice que han difamado es la fuerza de policía de Bremen.

«La legislación penal no debe emplearse para sofocar las críticas a las autoridades del Estado, incluidas las fuerzas encargadas de hacer cumplir la ley, ni para intimidar a aquellos que expresan sus preocupaciones legítimas por las acciones o la práctica de las autoridades estatales», ha dicho hoy Amnistía Internacional.

El documento de cuarenta páginas, que fue redactado por la Oficina de Antirracismo, una organización no gubernamental con sede en Bremen, acusa a la policía de Bremen de prácticas racistas, entre ellas malos tratos físicos y detención arbitraria de personas de raza negra. En particular, el documento critica la práctica empleada por la policía de Bremen de obligar a los detenidos negros de origen africano a tragar vomitivos para que arrojen las drogas que presuntamente han tragado.

En la carta que ha dirigido hoy al primer ministro de Bremen, que también es ministro de Justicia, Amnistía Internacional afirma que ha examinado una copia del documento *Agentes de policía que te hacen vomitar* y comparte muchas de las preocupaciones que plantea. En agosto de 1995, la propia organización planteó ante las autoridades de Bremen la cuestión de la administración forzada de vomitivos a los detenidos contra su voluntad por motivos no médicos, y afirmó que en su opinión, esta práctica «constituye trato cruel, inhumano y degradante».

Amnistía Internacional también describió dos casos de presuntos malos tratos por administración forzada de vomitivos en un documento publicado la semana pasada (*Federal Republic of Germany: The alleged ill-treatment of foreigners - An update to the May 1995 report*, Índice AI: EUR 23/02/96).

George B. y João S., dos solicitantes de asilo, afirmaron que unos agentes de policía los detuvieron en el centro de Bremen, los llevaron a un médico y después los obligaron a tragar un líquido oscuro. George B. afirma que le propinaron puñetazos cuando se negó a cooperar y que le ataron con una cinta plástica y le introdujeron un tubo a la fuerza por la nariz. João S. afirma que aunque entregó inmediatamente las drogas que estaban en su posesión a los agentes que le detuvieron, le hicieron beber el líquido oscuro. Según los informes, un agente le dijo: «Me gusta cuando dan un vomitivo a los negros».

En su carta de hoy a las autoridades de Bremen, Amnistía Internacional afirma su creencia de que al ofrecer para la venta copias del documento *Agentes de policía que te hacen vomitar*, Jan L. y Mathias B. estaban ejerciendo su derecho a la libertad de expresión, garantizada por el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y por el artículo 10 de la Convención Europea para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales, dos instrumentos ratificados por República Federal de Alemania, y que tiene la obligación de respetar.

Información general

Tanto el artículo 10 de la Convención Europea para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales como el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos reconocen una gran libertad para la crítica rotunda a los funcionarios públicos, entre ellos la policía. En 1992, un fallo del Tribunal Europeo de Derechos Humanos¹ afirmó que la condena de una persona por criticar la brutalidad policial de los agentes de Reikiavik «en términos especialmente rotundos», basándose fundamentalmente en los informes de otros, violaba el artículo 10 de la Convención Europea.

La Corte declaró que la condena y la sentencia «podían desanimar el debate abierto de asuntos de preocupación pública» (párrafo 68). Insistió en que «la libertad de expresión constituye una de las bases fundamentales de una sociedad democrática; de conformidad con el párrafo 2 del artículo 10, no sólo es aplicable a la "información" e "ideas" que son recibidas favorablemente o consideradas inofensivas o de modo indiferente, sino a las que ofenden, perturban o molesta» (párrafo 27).

El tribunal también ha dejado claro que «los límites de la crítica permisible son más amplios en relación con el gobierno que con los ciudadanos privados» y que «la posición dominante que ocupa el gobierno hace necesario que muestre comedimiento a la hora de recurrir a los procesos penales, especialmente cuando hay otros medios disponibles para responder a las críticas y ataques injustificados de sus adversarios en los medios de comunicación».

¹ Thorgeirson contra Iceland, Vol 239, Serie A, fallo (1992).